

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Mayo del 2023

Visto la Nota Informativa N° 114-2023-OGESSESPECIALIZADA/UEPyGF de fecha 08 de mayo de 2023 y, Nota Informativa N° 123-2023-OGESSESPECIALIZADA/UEPyGF de fecha 19 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VIII del citado cuerpo normativo, establece que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según normas técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", teniendo como objetivo, establecer los Lineamientos de la Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiente, transparencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, resuelve aprobar el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1301-2018/MINSA, se resuelve ampliar el plazo de 180 días para la implementación de dicho documento técnico en los establecimientos público y privados, establecido en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", hasta el 13 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2018/MINSA se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en la Instituciones Prestadoras de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2018-UE-H.II-2-T de fecha 11 de julio de 2018 se aprobó el tarifario de precios de los servicios médicos que ofertaba el Hospital II-E Tarapoto;

Que mediante Informe N° 020-2023-OGESS ESPECIALIZADA/UEPyGF/Esp. Plan., la Especialista en Planificación de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera recomienda elevar el presente



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 19 de Mayo del 2023

informe a la Dirección de la OGESS Especializada a fin de que se conforme el "Comité de Implementación y Aprobación del Tarifario Institucional del Hospital II-2 Tarapoto";

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el "COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", quedando integrada de la siguiente manera:

Director de Gestión Prestacional	PRESIDENTE
Director de Programa Sectorial II	MIEMBRO
Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera	MIEMBRO
Especialista de Planificación	MIEMBRO
Especialista en Organización	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el referido Comité debe proponer la actualización del Tarifario Institucional, para tal fin puede convocar la asistencia técnica de profesionales expertos e Instituciones especializadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR